

INFORME N° 01-2024-SIE N°02-2023-SERPAR-LIMA-CS-1

PARA : **LUIS ERNESTO ANTONIO ALEJANDRO ALAYZA BETTOCCHI**
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASUNTO : **DECLARATORIA DE DESIERTO**
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-SERPAR-LIMA-CS-1 para la ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y EQUIPOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE SERPAR LIMA.

REFERENCIA: Formato N° 04-09-2023-GAF de fecha 05 de diciembre de 2023.

FECHA : Lima, 04 de enero de 2024

Es grato dirigirme a usted, en relación con el asunto, para hacer de su conocimiento que mediante FORMATO N° 04, signado con el N° 09-2023-GAF de fecha 05 de diciembre de 2023 fue designado el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-SERPAR-LIMA-CS-1 para la ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y EQUIPOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE SERPAR LIMA.

Al respecto, a fin de dar cumplimiento al artículo 29º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (normativa vigente a la convocatoria del procedimiento de selección), los cuales establecen la responsabilidad del Comité de selección de emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se le haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación, que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Al respecto se informa lo siguiente:

El Comité de Selección contando con las bases aprobadas, procedió con la publicación de la convocatoria del procedimiento de selección a través de la plataforma del SEACE el día 06 de diciembre de 2023, verificándose que, en la etapa de registro de participantes desde la fecha 11 de diciembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023, se registraron los siguientes participantes (COESTI S.A., ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA), al procedimiento de selección.

Por ende, con fecha 21 de diciembre de 2023, estando en la etapa de apertura de ofertas y el periodo de lances, se verificó la existencia de un solo postor para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-SERPAR-LIMA-CS-Primera Convocatoria.

En ese sentido, al no haberse presentado dos (02) postores validos como mínimo, el comité de selección procedió a declarar el DESIERTO el procedimiento de selección (se adjunta el Acta de Desierto), siendo publicado en la plataforma del SEACE el día 22 de diciembre de 2023. Por tanto, al haberse cumplido los plazos establecidos, con fecha 04 de enero de 2024 se consintió la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-SERPAR-LIMA-CS-Primera Convocatoria.

De acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes, con fecha 28 de diciembre de 2023, se ha solicitado información a las empresas que participaron en la indagación de mercado y aquellos que en la convocatoria anterior se registraron como participante, para que manifiesten los motivos por los cuales no presentaron su oferta, para lo cual se les otorgó un plazo máximo hasta el 29 de diciembre de 2023.

Sobre el particular, con fecha 29 de diciembre de 2023, dos (02) empresas brindaron respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico, conforme el siguiente detalle:

1. ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, a la interrogante de los motivos por los cuáles no presentó su oferta en el procedimiento de selección, la empresa indica que:

(...) En esta oportunidad no pudimos presentarnos en este proceso debido a que nuestro sistema no cuenta con precio unitario incluido impuestos en los tickets de despacho.

Estaremos atentos en la siguiente convocatoria para participar.

(...)

2. GLG INVERSIONES SAC, a la interrogante de los motivos por los cuáles no presentó su oferta en el procedimiento de selección, la empresa indica que:

(...) No llegamos a presentar nuestra propuesta en dicho proceso, porque en el punto 10.4 de las bases, se requiere que después del despacho con Vale o Tarjeta Electrónica, se tiene que reflejar - PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS, y esto no tiene nuestro sistema

Esperemos puedan hacer las correcciones necesarias para poder participar en el siguiente proceso

(...)

Al respecto, de conformidad con las respuestas enviadas por parte de las dos (02) empresas, ambos no cumplen lo citado en el numeral 10.4 de las Especificaciones Técnicas, referido a “Precio Unitario incluido impuestos”.

Al respecto, se requiere que el área usuaria evalúe de corresponder tales aseveraciones por parte de las dos (02) empresas.

CONCLUSIONES:

- ✓ Por lo antes señalado, indicamos que el Comité de Selección cumplió con efectuar todos los lineamientos establecidos para el procedimiento de selección, siendo la causal de la declaratoria de desierto, al no haber dos (02) ofertas validas en el presente procedimiento de selección.
- ✓ En necesario solicitar, al área usuaria si persiste la necesidad de contratación de lo requerido, asimismo, evaluar las medidas correctivas; y a fin de agilizar los actos que se realizan en las diferentes etapas de los procedimientos de selección.
- ✓ En virtud de lo expuesto, luego del análisis efectuado a las probables causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, y de acuerdo con lo señalado en el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye que la siguiente convocatoria sea a través de una Subasta Inversa Electrónica.

RECOMENDACIÓN:

- ✓ Se recomienda que se solicite al área usuaria, de si persiste la necesidad de la contratación, y así mismo realice los ajustes necesarios a las Especificaciones Técnicas de corresponder, a fin de continuar con los actos pertinentes.

Es todo lo que informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,



ALEX BUENDIA MAURICIO
Presidente Suplente del Comité de Selección
SIE N° 02-2023-SERPAR-LIMA-CS-1